

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinario celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó el Acuerdo de APROBACION CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, cuyas bases son las siguientes:

Expedientes nº: 2021 3581

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE PARA EL EJERCICIO 2021

Artículo 1º. Objeto, concepto y finalidad

Objeto

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pinos Puente con destino a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones inscritas en el municipio, al objeto de colaborar con la iniciativa cultural y social mediante la ayuda a la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad que suponga un beneficio para el municipio y sus habitantes.

Por lo tanto, solo podrán subvencionarse la ejecución de proyectos y actividades que repercutan directamente en el municipio y en su población.



Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

Finalidad

La finalidad de las subvenciones consistirá en alguna de las siguientes actividades dentro de las áreas que se indican a continuación:

Cultura y turismo:

- a) Proyectos que favorezcan el trabajo en red entre las diferentes asociaciones.
- b) Proyectos culturales que favorezcan la integración social de sectores de la población especialmente desfavorecidos y/o incorporen especiales criterios de

| | | |
|--|---|---|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |  |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 | |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

accesibilidad.

- c) Montaje y representación de obras teatrales, musicales, de danza, conciertos poéticos, recitales, así como aquellos que se realicen en espacios abiertos e incorporen elementos o actuaciones basados en valores de respeto, convivencia, igualdad o solidaridad.
- d) Organización de certámenes, exhibiciones, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural que redunden en todos los vecinos/as de Pinos Puente y sus anejos siempre y cuando sean objeto de difusión pública y constituyan un enriquecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.
- e) Actividades que persigan la promoción de la obra de artistas y creadores noveles del municipio.
- f) Actividades que den a conocer el patrimonio cultural material e inmaterial de nuestro municipio tanto dentro como fuera del mismo con el fin de promover el sector turístico y dinamizar la economía de nuestros negocios.

Juventud:

- a) Serán incluidos en esta categoría los proyectos que vayan destinados a la dinamización y activación de la población joven de nuestro municipio.
- b) Estos proyectos podrán estar enmarcados en cualquier ámbito (el ocio, la cultura, el deporte, el medio ambiente, etc.) siempre y cuando la finalidad sea fomentar la participación de la gente joven en las actividades propuestas por el Ayuntamiento y/o otros entes, como otras administraciones u otras asociaciones.
- c) Proyectos para desarrollar la capacidad creativa de la población infantil y juvenil en contextos lúdicos y educativos.

Deporte:

- a) Proyectos y actividades que dinamicen la oferta deportiva en nuestro municipio.
- b) Proyectos que fomenten la participación de personas mayores en actividades deportivas.
- c) Rutas de senderismo que den a conocer el entorno natural de nuestro municipio.

Educación e integración de las personas con discapacidad:

- a) Proyectos de asociaciones que tengan como finalidad el desarrollo de actividades propias en centros educativos.
- b) Proyectos de cualquier asociación que fomenten la integración social en personas con discapacidad.

Medio Ambiente, cooperación y desarrollo:

- a) Proyectos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente, el

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



desarrollo sostenible, la cooperación local y la protección animal en nuestro municipio.

- b) Proyectos que den a conocer las futuras políticas medioambientales, la Agenda 2030, la Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, etc.
- c) Proyectos o actividades que fomenten, en concreto, el reciclado, el compostaje y la reforestación en nuestro municipio.

Igualdad:

- a) Proyectos y actividades que tengan como objetivo la difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los derechos específicos para las mujeres y las formas de ejercerlos.
- b) Proyectos dirigidos a fomentar la cultura, la salud, etc. desde una perspectiva de género.
- c) Proyectos que fomenten un cambio en las actitudes y mentalidades de forma que se favorezca una cultura por la igualdad de oportunidades.

En ningún caso los proyectos presentados pueden ser los mismos que los que se subvencionen o se presenten a otras entidades públicas.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases se registrarán, además de por lo previsto en el mismo, por las disposiciones de la Ordenanza General de Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Artículo 3º. Solicitantes, beneficiarios/as, forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Solicitantes y Beneficiarios

Podrán solicitar y ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, vinculadas a los fines de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Los solicitantes deberán acreditar estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinos Puente, en cumplimiento del artículo 236 del Real de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Así mismo podrán solicitar subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondientes para desarrollar Proyectos de Cooperación y Desarrollo.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo especificado en el **Anexo 1**, e irán dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pinos Puente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente o a través de forma telemática en el registro del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 4º. Procedimiento de concesión de las subvenciones

Previsión presupuestaria y modalidades:

Los Proyectos/Programas a subvencionar deberán encuadrarse dentro de alguna de las denominaciones que a continuación se mencionan.

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin, existiendo un máximo de 10.000€ a repartir entre todos los proyectos presentados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.0.924.48014 subvenciones para el tejido asociativo del municipio.

Documentación

Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud formulada conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente convocatoria, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.
- b) Memoria Explicativa del Proyecto o Proyectos para los que se solicita la subvención, **ajustada al Modelo que figura en Anexo 2**.
- c) Certificado, suscrito por el/la Secretario/a de la entidad, de la representación legal del/a solicitante y de su competencia para solicitar la subvención (**Anexo 3**).
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y D.N.I. de la persona que

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ostente la representación legal.

- e) Certificado de Inscripción en el Registro Público Correspondiente(sólo en el caso de ONGs)
- f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud.

En caso de que la entidad no aportase alguno de los documentos anteriormente mencionados o hubiese algún error, debería subsanarse en un plazo de 8 días naturales, comenzando este plazo el día que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las entidades con deber de subsanación.

a) Artículo 5º. Procedimiento de concesión

(Criterios objetivos de otorgamiento; Instrucción, resolución y notificación de la resolución)

Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

En la valoración del proyecto/proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| | |
|---|------|
| Que desarrolle actividades formativas dirigidas a colectivos, sectores o grupos culturales y educativos | 2 |
| Que complemente las actividades propuestas por las diferentes Concejalías de este Ayuntamiento sin solaparlas o duplicarlas | 2 |
| Número de beneficiarios/as a los/las que va dirigida la actividad en función de su naturaleza: | |
| a) Al conjunto de la población | 2 |
| b) A colectivos concretos que incluyan un sector poblacional amplio | 1,5 |
| c) A personas relacionadas con la asociación o su ámbito de actuación | 1 |
| Que cumplan el criterio de idoneidad con alguna de las categorías descritas en el Artículo 1º | 1,5 |
| Que los contenidos del proyecto cumplan la finalidad de mejorar la realidad o situación existente | 1,25 |
| Que incorpore la perspectiva de género como estrategia para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres | 1,25 |

Criterios para determinar la cuantía individualizada de la subvención.



| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



La subvención no sobrepasará el 90% del coste total del programa, proyecto o iniciativa o actuación presupuestada y en ningún caso excederá los 1.000€ por proyecto y asociación.

Instrucción

La Comisión de Valoración de Solicitudes integrada por:

- Presidente: Alcalde de la Corporación o persona que legalmente lesustituya, que presidirá dicha Comisión.

- Vocales:

-Concejal-Delegado de Cultura.

-Concejal-Delegado de Participación Ciudadana.

-Concejal-Delegado de Igualdad.

-Concejal-Delegado de Educación.

- Secretario: Técnico/a Municipal de Cultura

Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y emitirá informe sobre lo valorado a cuyo efecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

La Comisión, a través en cada caso del Órgano Instructor, elevará la Propuesta de Resolución del Alcalde de la Corporación (**Órgano Concedente**).



El órgano instructor que tramita el procedimiento, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta que elevará al Presidente para su resolución. En dicha propuesta se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Resolución

Una vez transcurrido el periodo de subsanación el Ayuntamiento de Pinos Puente adjudicará las subvenciones antes de 31 de diciembre de 2021.

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

| | | |
|--|---|---|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |  |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 | |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

Artículo 6º. Plazos de pago, y en su caso posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.

El pago de la cantidad concedida se hará mediante el pago anticipado del 100%

En caso de no justificar la subvención obtenida, no se podrá ser beneficiario de ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento de Pinos Puente.



Artículo 7º. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Obligaciones Generales

Serán obligaciones del beneficiario/a, conforme al artículo 14 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de aquél que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- c) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Pinos Puente así como los datos que se requieran.
- e) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- f) Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Municipales competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Tanto en la publicidad, como en la información difusión y publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá citarse

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

| | | | |
|--|---|--|---|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 | | |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 | | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |

que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención del Ayuntamiento de Pinos Puente. (Logotipo)

Plazo, forma y lugar de justificación de la subvención.

El plazo máximo de justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas, debiendo haberse pagado efectivamente el 100% de la subvención concedida, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.


El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.


La justificación se efectuará mediante instancia con arreglo al Anexo 6, acompañando los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
 - Entidad
 - Denominación del programa
 - Localización territorial
 - Colectivo objeto de atención
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Número de usuarios/as
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Desviaciones respecto a los objetivos previstos
 - Conclusiones

- b) Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar:

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

| | | |
|--|---|---|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| | Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 |
| | Url de validación | https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F.
- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio)
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF
- Fecha y firma de quien la emite

Reintegro de la ayuda o subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.
- e) Renuncia del beneficiario/a.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 6º.h)

- **SOLICITUD (Anexo1)**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE PARA EL EJERCICIO 2021

1.- DATOS DE LA ASOCIACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL C.I.F
DOMICILIO LOCALIDAD
C.P PROVINCIA **TELÉFONO**
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DNI/ N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Firma 1 de 1 FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ 01/06/2022 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



LOCALIDAD PROVINCIA C.POSTAL
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO Nº PERSONAS SOCIOS/AS

2.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
COSTE TOTAL PROYECTO € CANTIDAD
SOLICITADA €

3.- DATOS BANCARIOS

Código Entidad Código Sucursal Código Control
Número de cuenta

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Original y/o fotocopia para su cotejo) Marcar con X la documentación que obre en poder del

Ayuntamiento de Pinos Puente

o Solicitud conforme al modelo de la convocatoria (Anexo 1)

o Memoria Explicativa del proyecto o proyectos de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo2)

o Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud

o DNI del/la representante legal de la Entidad

o Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante y su competencia para solicitar la subvención (Anexo 3)

o Código de Identificación Fiscal (C.I.F)

o Un ejemplar de los Estatutos donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro de los fines de la Entidad.

o Certificado de Inscripción en el Registro Público Correspondiente (Sólo ONGs)

- 5.- DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.- Que conozco los términos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinos Puente para el ejercicio 2021.

2.- Que son cierto los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña.

3.- Que la Entidad que represento:

- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones que pudiera impedir obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.

- No se halla pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Pinos Puente, con cargo al Presupuesto Municipal.

- Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.

- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

- Se comprometo y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, y que sea requerida por este Ayuntamiento.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Pinos Puente a obtener de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Entidad que represento.

En a de de 202 .

Firma y Sello

Fdo: (Nombre y cargo de la persona que representa la Entidad)

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO 2

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO / PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION

- **(NO RELLENABLE EN ESTE IMPRESO)**

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Fundamentación del Proyecto
- 3.- Objetivos que persigue.
- 4.- Descripción del sector de población al que se dirige.
- 5.- Número de destinatarios y edades.
- 6.- Descripción y desarrollo de actividades.
- 7.- Recursos humanos y materiales a utilizar.
- 8.- Formas de evaluación del proyecto.
- 9.- Fecha de Inicio y Fecha de Finalización de las actividades.
- 10.- Resultados.
- 11.- Impacto.
- 12.- Presupuesto detallado

A) Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Pinos Puento.
- Subvención solicitada a otras entidades/admón.:
- Aportación de la Entidad solicitante.
- Aportación de usuarios.
- Aportación de socios.
- Aportación de otras entidades.
- Otros.

Total de Ingresos.

B) Gastos:

- Personal.
- Compra material.
- Arrendamientos.
- Transporte.
- Suministros.
- Servicios Prof.:
- Otros:

Total Gastos:

- Presupuesto total del proyecto.

13.-Cuantía total solicitada en esta convocatoria de subvenciones.

14- Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.

En Pinos Puento a _____ de _____ de 20_____

(Firma y sello del solicitante)

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBANEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D./D^a _____ con DNI _____ en calidad de
Secretario/a de la Asociación /ONG _____ en cumplimiento
de lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento
de Pinos Puente

CERTIFICO

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el
día
____ de ____ de 20____, según consta en acta de la misma, tomó posesión
del cargo de _____ D./D^a _____ con
DNI _____ y, por lo tanto es el/la Representante legal de
la
Entidad y tiene competencia para solicitar la Subvención.-

Para que coste a los efectos correspondientes ante el
Ayuntamiento de Pinos Puente.-

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo _____

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF . 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1

FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 01/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO 4

- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION DATOS DE LA ENTIDAD.

Nombre: _____ Domicilio social _____ C.P.: _____

C.I.F.: _____ Tfno _____

representada en este acto por su Secretario/a con D.N.I. _____
_____ CERTIFICA que se ha realizado el
programa denominado _____ subvencionado con _____ € de la
convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinos Puente presenta los
presentes documentos adjuntos:

- 1º Memoria justificativa del proyecto ajustada a los contenidos descritos en el artículo 6º 3. a) de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones.
- 2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados, incluyendo en su caso contratos laborales.
- 3º Listado de justificantes según Anexo 8.

En Pinos Puente, a _____ de _____ de 2

El/La Secretario/a de la
Entidad, (Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del/la
Secretario/a

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ab55dab86f3e4de9b4c9cd5861f2df5d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

